

**JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE PEREIRA
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Pereira, junio 02 de 2016
Oficio No 1359

<http://saia.pereira.gov.co>

Señor
SECRETARIO (O QUIEN HAGA SUS VECES)
SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
Ciudad.

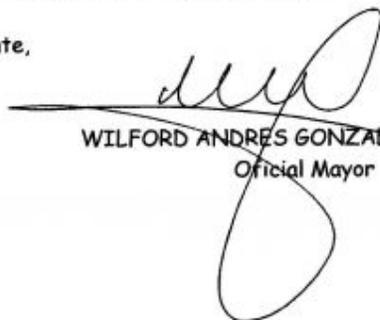
ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 26000-2016
Fecha: 03/06/2016-12:05:47
Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: Secretaría de Salud y Seguridad Social

Con ocasión de la Acción de tutela instaurada por la señora CLOVIA LINARES, donde figura como accionada la EPS CAFESALUD Y LA EPS COMPARTA, me permito notificarle que el Juzgado mediante auto adiado en la fecha, admitió la demanda, bajo la radicación 660014088001201600134-00.

Por otra parte, le solicito que en el término de dos (2) días, contados a partir del recibido de la comunicación, se pronuncie, respecto a la acción incoada.

Anexo escrito acción de tutela instaurada.

Cordialmente,


WILFORD ANDRES GONZALEZ MURILLO
Oficial Mayor

NOMBRE
FECHA
CÉDULA



ALCALDÍA DE PEREIRA

Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	03 de junio de 2016	Número de radicado:	26000
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	WILFORD ANDRES GONZALEZ MURILLO		
Descripción o asunto:	WILFOR	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	8
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ STELLA CARDONA - Obrero	Copia a:	-

